cuenta persona de doña Juana Clara Muñoz de Ota
lora se puso contradicion y presento una escritura
otorgada por el dho Jenis de Moya Romero en Isabel
lla a catorce de ~~[illegible]~~ Junio de mill y setecientos
y setenta y ocho ante Juan Rodriguez Espinossa
Scrivano publica en que declaro tocar y pertenecer la
propiedad del dho Rexemiento a la dha doña Juana
Muñoz de Otalora la qual como propietaria del
en diez y seis de setiembre de mill seis cientos y setenta
y uno ante Joseph Garcia Ramon Scrivano del nu
mero de esta dha villa de Madrid hizo renunciacion en
el dho Diego Rodriguez de Moya y Romero y presen
to escritura otorgada por el en Isabella de Caravaca
a siete de setiembre del dho año ante Jenis Lopez
Perez Scrivano en que declaro tocar la propiedad del dho
oficio a la dha doña Juana Clara Muñoz de Otalora
y en virtud de dha renunciacion hecha por la
susodha en el se le despacho cedula en siete de
febrero de mill y setecientos y setenta y dos años
para servir el dho oficio por el tiempo de su bolen
tad y despues la dha doña Juana hizo otro nonbra
miento en don Alonso Lopez Muñoz para que por el
tiempo de su bolentad se sirviese y le sirvio y exer
cio = y aora la dha doña Juana Clara Muñoz
de Otalora como dueño y propietaria del dho
Rexemiento a hecho nuevo nonbramiento en
doña Justina Ferreto vezino de esta dha villa de Caravaca
para que en su exerca el dho oficio como consta
del dho nonbramiento que a otorgado en esta villa
a tres de abril proximo pasado de este presente